**ACTA NÚMERO SIETE:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las nueve horas del día **DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primer Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal, Acuerda: A) nombrar al Sr. Herson Alexis Perdomo Ulloa al cargo de Auxiliar de Tesorería y al Sr. Josué Antonio Mejicanos al cargo de Auxiliar de Contabilidad, devengando un sueldo mensual de doscientos setenta y cinco 00/100 dólares ($ 275.00) cada uno; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Introducción de Tuberías para Aguas Lluvia y Construcción de Cordón Cuneta en Barrio San Pedro, Municipio de Moncagua, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Introducción de Tuberías para Aguas Lluvia y Construcción de Cordón Cuneta en Barrio San Pedro, Municipio de Moncagua; por un monto de cuarenta mil doscientos cuarenta y seis 00/100 dólares ( $ 40,246.00); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa C. H. F. S. A. de C. V., por un mil seiscientos nueve 84/100 dólares ( $ 1,609.84 ); C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel, considerando: que como parte de las políticas y prácticas de personal, principalmente las que se refieren a contratación, evaluación y rotación de personal se realizaran contrataciones a base de selecciones adecuadas, evaluaciones objetivas y traslados entre los principales cargos, con el fin fortalecer en beneficio institucional, el recurso humano, y adecuar las capacidades individuales a las exigencias de los servicios, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: hacer adecuaciones del personal entre los cargos de la Unidad de Secretaria Municipal y Tesorería Municipal, de la manera siguiente: A) nombrar Tesorero Municipal al Sr. Luis Mauricio Villalobos Hernández, devengando el salario mensual de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 450.00 ), salario establecido durante tres meses, B) nombrar al Sr. Nelson Chávez Perdomo, como Auxiliar en la Unidad de Secretaría Municipal, devengando el salario mensual de trescientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 325.00 ); C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NUMERO CUATRO:** En el marco del nombramiento del Tesorero Municipal Señor Luis Mauricio Villalobos Hernández, el Concejo Municipal lo autoriza parael manejo de las cuentas corrientes bajo número y saldo siguiente: N° de cuenta 200534691- saldo $ 202.42; N° de cuenta 200534709 - saldo $ 180.64; N° de cuenta 200534717- saldo $ 1,980.03; N° de cuenta 200534725- saldo $ 1,297.83; N° de cuenta 200542306- saldo $523.70; N° 200542678- $ 613.20; N° de cuenta 200593424- saldo 113.18; N° de cuenta 200605640- $ 493.02; N° de cuenta 200612364- $ 373.27; N° 103396289- $ 7,123.64; N° de cuenta 103396289- saldo $ 50,206.95, y N° 105677280- saldo $ 59,801.07; consecuentemente este Concejo Municipal ACUERDA: A) Nombrar al Señor Alcalde Municipal Sergio Antonio Solórzano, al señor Tesorero Municipal Luis Mauricio Villalobos Hernández y al Sr. Nelson Elías Villalobos Benítez primer Concejal Propietario, como refrendarios de cheques, siendo indispensable para la emisión de cheques la firma del Tesorero Municipal; B) CERTIFÍQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO:** En el marco del nombramiento del Tesorero Municipal Señor Luis Mauricio Villalobos Hernández, este Concejo Municipal ACUERDA: A) Autorizar al Señor Alcalde Municipal Sergio Antonio Solórzano y al señor Tesorero Municipal Luis Mauricio Villalobos para que en forma individual o en conjunto puedan retirar los fondos correspondientes a la asignación mensual a favor de este municipio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), correspondientes al 75% que esta municipalidad recibe para inversiones públicas denominado Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES y el 25% para los gastos de funcionamiento a partir del presente mes de abril del corriente año; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por El Caserío La Alcantarilla de Cantón El Platanar, sobre aperturar la calle que conduce del Turicento al mencionado Caserío, para facilitar el acceso a los habitantes y considerando que es facultad construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad para mejorar las condiciones de vida a la población, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Apertura de Calle que Conduce del Turicentro al Caserío La Alcantarilla, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; B) Invitar a ofertar para realizar trabajos de terracería a Transportes Jakelin; C) COMUNQUESE.-**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de Moncagua, Departamento de San Miguel, Considerando: I. Que la precaria situación económica imperante en el país, ha debilitado la capacidad de pago de la mayoría de los habitantes y particularmente la de aquellos que tienen obligaciones tributarias a favor del Municipio de Moncagua, situación que les ha convertido en sujetos morosos de los tributos municipales. II. Que es urgente que el Gobierno Municipal de la ciudad de Moncagua, incremente sus ingresos mediante el cobro de las tasas por servicios e impuestos municipales, con el fin de mantener la prestación de los servicios, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes. III. Que es necesario que el Gobierno Municipal promueva en los contribuyentes, una cultura de pago de los tributos para disminuir el índice de morosidad existente. IV. Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del Municipio de Moncagua, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes al pago de sus deudas tributarias municipales. V. Que de conformidad a los artículos 203 y 204 ordinal 5º de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 5, 30 numerales 4 y 21 y 32 del Código Municipal, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y regularán las materias de su competencia por medio de Ordenanzas Municipales. **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales, este Concejo Municipal, DECRETA la siguiente: **ORDENANZA DE EXENCIÓN TRANSITORIA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MONCAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL;** la cual está compuesta de los Arts. siguientes: Art. 1.Se concede un plazo a partir de la vigencia de la presente ordenanza hasta el treinta y uno de julio de dos mil quince, para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que adeuden tasas e impuestos a favor del municipio de Moncagua, puedan efectuar el pago de los mismos, gozando del beneficio de exención del pago de intereses y multas que hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas. Art. 2. Podrían acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior de la presente ordenanza, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: a) Aquellos que estando calificados en el registro de contribuyentes del municipio de Moncagua, se encuentren en situación de mora de las tasas e impuestos municipales. b) Las personas naturales o jurídicas que no se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes y que lo hagan dentro del periodo de vigencia de la presente Ordenanza. C) Los contribuyentes por tasas é impuestos que se encuentren en proceso de cobro extrajudicial iniciado antes de la vigencia de esta ordenanza y se sometan a la forma de pago establecida en el Articulo 1. d) Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas é impuestos, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago, en cuyo caso únicamente gozaran de los beneficios establecidos en artículo 1, las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrar en vigencia la presente Ordenanza. e) Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les tenga iniciado el proceso ejecutivo de cobro por parte de la municipalidad y se sometan a la forma de pago establecida en el artículo 1 de esta Ordenanza. f) Los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que tengan bienes inmuebles dentro del Municipio de Moncagua, que reciben uno o más servicios municipales; y que por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes. Art. 3. El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Estando debidamente planteado dicho Decreto dentro del marco legal y técnico; por tanto, de conformidad con el Art. 30 Numerales 4 y 21 del Código Municipal, **ACUERDA:** A)Aprobar la Ordenanza de Exención Transitoria de Intereses y Multas provenientes de deudas por tasas é impuestos a favor del Municipio de Moncagua, comprendido en el Decreto Nº 01/2015, el cual entrará en vigencia ocho días después de su aprobación; B) **PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL**.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** Vista la solicitud presentada por el Centro Escolar de Caserío Ojo de Agua de Cantón Santa Bárbara, en la cual solicitan una contribución que consiste en materiales para la reparación del techo del Centro Educativo en vista que el invierno esta próximo y es necesario proporcionar las condiciones adecuadas para que los alumnos reciban sus clases de manera apropiada, este Concejo Municipal considerando que es importante que los alumnos cuenten con las condiciones básicas y necesarias en su centro de estudio y consientes que el apoyo a la educación es una medida de prevención de la violencia en el municipio; por lo que de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) Aportar diez laminas y dos pliegos de duralita de cuatro canales, para la reparación del techo del Centro Escolar de Caserío Ojo de Agua de Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel, considerando: que como parte de las políticas y prácticas de personal, principalmente las que se refieren a mejorar y fortalecer los servicios en beneficio institucional, se requiere de rotación y traslados entre los cargos y ante la negativa de los empleados de acatar las disposiciones del Concejo Municipal relativas a la reorganización administrativa, Acuerda: A) indemnizar a la Sr, Edwin Alexander Manzanares Cruz, quien se desempeña como Auxiliar de Tesorería y que laborara hasta este día diez de abril del presente año, por no estar en disposición de prestar sus servicios profesionales ante una reorganización municipal; B) autorizar al tesorero a efecto de cancelar la cantidad de un mil quinientos sesenta y cinco 00/100 dólares ( $ 1,565.00 ) en concepto de indemnización que le corresponde; C) autorizar al contador para que realice las reprogramación en el presupuesto municipal vigente por el monto correspondiente; D) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** En vista de la solicitud presentada por los estudiantes de bachillerato del Programa de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos impartido en el Centro Escolar María Luisa Parada, sobre el evento de graduación, por lo que solicitan se les brinde una contribución económica para la compra de refrigerios, este Concejo Municipal tomando en consideración que en este programa son muchos los jóvenes beneficiados del municipio y se fomenta la prevención de la violencia en los jóvenes del municipio además de incentivarlos a continuar con su formación académica para la formación de jóvenes productivos en el municipio y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ), para lo antes mencionado; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO ONCE:** En vista de las solicitudes presentadas por la Asociación de Desarrollo Comunal El Papalón, ( ADESCOPAP ), de Cantón El Papalón, en la cual solicitan un contribución que consiste en un aporte económico para pago de mano de obra y cemento para la reparación de un muro ubicado en Caserío Los Cocos de Cantón El Papalón que durante el invierno sufrió daños y de no repararse la calle se deterioraría y para mantenimiento de la calle del Caserío La Pochota sector bajo hasta el Caserío Los Castillo de Cantón El Papalón, por lo que este Concejo Municipal consiente que es necesario construir obras para el mejoramiento y progreso de la comunidad y en base al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar la cantidad de setenta 00/100 dólares ( $ 70.00 ) para pago de mano de obra y cinco bolsas de cemento, para la reparación del muro antes mencionado y veinticinco bolsas de cemento para mantenimiento de la calle del Caserío La Pochota sector bajo hasta el Caserío Los Castillo de Cantón El Papalón; B) COMUNIQUESE a la UACI y Tesorería.-**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el 01 de mayo del presente año se celebran las fiestas titulares en Caserío Los negros de cantón El Cerro, fecha en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal hasta por la cantidad de ochocientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 850.00 ), para la celebración de las fiestas tradicionales de Caserío Los Negros de cantón El Cerro, distribuidos de la siguiente manera: 1- la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 400.00 ) para la realización del torneo de futbol y hasta la cantidad de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 450.00 ), para pago de chanchona que amenizara la fiesta bailable, eventos coordinados por el C. D. 1° de mayo de Caserío Los Negros de Cantón El Cerro; B) Delegar al Sr. Concejal de la comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía del C. D. 1° de mayo de Caserío Los Negros de Cantón El Cerro; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TRECE:** Vista la solicitud presentada por la Federación de Futbol de los Equipos Juveniles e Infantiles de Cantón El Platanar, en la que solicitan se les brinde una contribución que consiste en proporcionarles un par de mayas y los marcos para su cancha este Concejo Municipal consiente de las necesidades de fomentar las prácticas deportivas en el municipio y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la adquisición de un par de mayas y los marcos de futbol de la cancha de la Federación de Futbol de los Equipos Juveniles e Infantiles de Cantón El Platanar; B) autorizar a la UACI realice la adquisición y la entrega.- C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar mantenimiento y reparación de las computadoras de Colecturía, Tesorería y Secretaría, hasta por un monto de cien 00/100 dólares ( $ 100.00 ), todo lo cual se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Vista la solicitud presentada por la Coordinación Departamental del Programa Misión Milagro sobre brindarles una contribución económica para sufragar gastos de transporte de pacientes que se han sometido a tratamiento en el cual han sido beneficiados personas de este municipio, este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 5 del Código Municipal acuerda, A) autorizar al tesorero municipal cancelar la cantidad de doscientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 225.00 ) para pago transporte de los beneficiados de misión milagro; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío El Papalón de Cantón El Platanar, en la cual solicitan una contribución económica para sufragar gastos médicos del Sr. José Mauricio Gutiérrez, en vista padece de catarata y glaucoma por lo que será intervenido quirúrgicamente en la Republica de Nicaragua la operación no tendrá ningún costo pero los gastos de transporte y alimentación tiene que solventarlos el paciente, por lo que solicitan un aporte económico ya que el Sr. Gutiérrez no cuenta con los recursos económicos suficientes; por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 5 del Código Municipal acuerda, A) autorizar al tesorero municipal aportar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares ( $ 150.00 )para la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío El Papalón de Cantón El Platanar, para pago transporte y alimentación del Sr. José Mauricio Gutiérrez; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** En el marco del desarrollo de jornadas de fumigación en el municipio contra la enfermedad del dengue para evitar la proliferación de dicha enfermedad, y en vista que la época lluviosa ha iniciado por lo que es necesario ejecutar acciones la prevención del dengue en el Municipio; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: A) aprobar la jornada de fumigación iniciada el día 07 de abril del presente año ( tiempo de duración de la jornada 9 días ) en las diferentes comunidades del municipio, en coordinación con la Unidad de Salud del municipio; B) asignar al Sr. Herberth Lisandro Morataya Colato, para que realice la fumigación, autorizando al tesorero Municipal cancelar la hasta la cantidad de setenta y seis 50/100 dólares ( $ 76.50 ); C) financiar con los fondos FODES 75%. COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** Ante la necesidad presentada por habitantes del Caserío Los Morales de Cantón Valle Alegre, sobre realizar una ampliación de la energía eléctrica, para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la comunidad, tratado el punto el Concejo Municipal, de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica en Caserío Los Morales, Sector dos, Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Ante la necesidad presentada por habitantes del Caserío El Tempisque de Cantón El Cerro, sobre realizar una ampliación de la energía eléctrica, para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la comunidad, tratado el punto el Concejo Municipal, de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica en Caserío El Tempisque, Sector La Cuesta, Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTE**: Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que la achicadora debido al constante uso ha presentado problemas para desarrollar la actividad de regado de calles y canchas en el municipio, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar al tesorero para que erogue hasta un monto de cien 00/100 dólares para reparación de la achicadora de la municipalidad; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**: Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que los vehículos municipales por tener otras actividades, no pueden trasladar el equipo de sonido de la municipalidad para la realización de un evento, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar al tesorero para que erogue hasta un monto de sesenta y cinco 00/100 dólares para transporte del equipo de sonido municipal; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar lo que corresponda para almuerzos y refrigerios a utilizarse durante las reuniones del Concejo Municipal el presente mes de abril; 2.-Erogar la cantidad que corresponda a pago de alquiler de mesas y sillas para las actividades municipales durante el mes de abril del presente año; 3.- Erogar hasta la cantidad de un mil 00/100 dólares para la compra tinta, un archivo y papelería para uso institucional; 4.- Erogar hasta la cantidad de cien 00/100 dólares ( $ 100.00 ) para la compra de café para consumo de personal de la institución y usuarios; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE**.- ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** En vista de la solicitud presentada por el Ministerio de Educación en el marco del Programa Nacional de Alfabetización, que tiene como finalidad reducir el indicie de analfabetismo en el municipio, por lo que realizaran una capacitación los días 11 y 15 de abril del presente año, con facilitadores del Programa, que estarán alfabetizando en el municipio por lo que están solicitando almuerzos, por lo que este Concejo Municipal considerando que serán beneficiados muchas personas del municipio que no saben leer y escribir y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA, A) Hacer efectiva la compra de almuerzos, hasta por un monto de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ) para los facilitadores que desarrollaran el Programa Nacional de Alfabetización en este Municipio; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en el marco de la adquisición de la ambulancia municipal y considerando: I. Que de conformidad con el Artículo 65 en relación con el Art. 203 de la Constitución, la salud de los habitantes de la República constituye un bien público, correspondiendo al Estado y al municipio como parte de esté, velar por su conservación y restablecimiento. II. Que el Código Municipal en el Art. 4 numeral 5 establece entre las competencias del municipio, la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades. III. Que la salud de las personas es un elemento determinante y fundamental para alcanzar el desarrollo económico y social de los municipios y en consecuencia del país, precisando la necesidad de inversión en esta tan importante y debilitada área social. Por lo que en base a las consideraciones expuestas, este Concejo Municipal Acuerda: A) autorizar a la UACI a efecto que se compre una batería para la ambulancia municipal hasta por un monto de setenta y cinco 00/100 dólares y se le brinde mantenimiento, específicamente pintado por un monto de setecientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 750.00 ) y tapizado por un monto de quinientos setenta y cinco ( 575.00 ); B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel, en uso de sus facultades ACUERDA: nombrar responsable del Fondo Circulante a la Lic. Keny Miletby Alberto Moreira, quien deberá rendir fianza a satisfacción de este Concejo. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en el marco de la actividad del regado de canchas y caminos vecinales del municipio, con el fin de velar por la buena marcha de los servicios municipales Acuerda: A) autorizar al Sr. Franklin Bladimir Rodríguez Canizales, como auxiliar de la pipa municipal del 16 al 30 de abril del presente año por un monto de ciento veintiséis 00/100 dólares ( $ 126.00 ); y facultar al Sr. Tesorero Municipal financiar con el Fondos Propios Municipales; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) Nombrar como promotor social en la Unidad de Participación Ciudadana al Sr. Manuel Alberto Portillo Campos, laborando del 16 al 30 de abril del presente año devengándola cantidad de ciento veintiséis 00/100 dólares ( $ 126.00 ); B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en el marco de la solicitud de valuó a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para la adquisición de un terreno en Cantón El Papalón para la construcción de un escenario deportivo, por lo que de conformidad a los requisitos establecidos por la institución en mención es indispensable presentar la carpeta técnica del proyecto a ejecutar, por lo que considerando que esta obra permite el desarrollo físico, mental y crea condiciones para la recreación de los jóvenes de la comunidad, así mismo se contribuye a la prevención de la violencia en el municipio y en base al Art. 4 numerales 4 y 25 relacionado con el Art. 31 y numeral 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar el Proyecto Construcción de Cerca Perimetral y Nivelación de Cancha Alianza F. C., Caserío Los Rivas, Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; B) invitar para la formulación a la empresa PROARCA S. A. DE C. V.; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en el marco de la solicitud de valuó a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para la adquisición de un terreno en Cantón El Jobo para la construcción de un escenario deportivo, por lo que de conformidad a los requisitos establecidos por la institución en mención es indispensable presentar la carpeta técnica del proyecto a ejecutar, por lo que considerando que esta obra permite el desarrollo físico, mental y crea condiciones para la recreación de los jóvenes de la comunidad, así mismo se contribuye a la prevención de la violencia en el municipio y en base al Art. 4 numerales 4 y 25 relacionado con el Art. 31 y numeral 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar el Proyecto Construcción de Cerca Perimetral de Cancha C. D. Leondor, Caserío Los Portillo, Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; B) invitar para la formulación a la empresa COCIVE S. A. DE C. V.; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en vista de nota enviada por la Técnico Municipal de la Dirección General de Protección Civil en la cual informa sobre la inspección realizada en la comunidad de la Fragua manifestando que a consecuencia de la construcción de tres pabellones en el Centro Escolar de la mencionada comunidad proyecto ejecutado por el FISDL, el agua se desvió afectando directamente dos viviendas por lo que es necesario realizar una obra de mitigación en vista que el principal problema es la inundación de calle principal y consecuentemente recomienda la realización de obras de mitigación, este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras que mejoren las condiciones de vida de la población fortalecer el desarrollo y progreso de la comunidad y en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Muro de Protección, Badén, Canaletas y Planchas en Sector Frente a Centro Escolar de Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto de elaborar el presupuesto de la obra; C) COMUNQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Ampliación de Puente en Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a tres mil doscientos veintitrés 00/100 dólares ( $ 3,223.00 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por los habitantes de Caserío Los Robles de Cantón El Papalón, sobre la necesidad de realizar un concreteado en la comunidad para el mejoramiento de sus vías de acceso, este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras de beneficio para fortalecer el desarrollo de las comunidades y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el proyecto Concreteado de Calle en Caserío Los Robles de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; B) Autorizar a la UACI elaborar el presupuesto de la obra; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por los habitantes de Cantón La Fragua, sobre la necesidad de instalar tubería en el tanque que abastece de agua potable a la comunidad para mejorar el servicio de este vital liquido, este Concejo Municipal considerando que es una necesidad básica para fortalecer el desarrollo de la comunidad y mejorar las condiciones de vida de sus ciudadanos de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el proyecto Instalación de Tuberías en Tanque de Agua de Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua; B) Autorizar a la UACI elaborar el presupuesto de la obra; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por los habitantes de Caserío La Pochota de Cantón El Papalón, sobre la necesidad de construir un muro de protección, para proteger sus vías de acceso, este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras que mejoren las condiciones de vida de la población y fortalecer el desarrollo de las comunidades y en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Muro de Protección en Caserío La Pochota de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto de elaborar el presupuesto de la obra; C) COMUNQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por los habitantes de Caserío La Alcantarilla de Cantón El Platanar, sobre la necesidad de construir obras, para proteger sus vías de acceso, este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras que mejoren las condiciones de vida de la población fortalecer el desarrollo y progreso de la comunidad y en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Pavimentado y Muro en Caserío La Alcantarilla de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto de elaborar el presupuesto de la obra; C) COMUNQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal ACUERDA: Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, nos provea en calidad de crédito una caja de fórmulas 1-ISAM en papel continuo para ser utilizadas en esta municipalidad; al mismo tiempo se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM descuente de la próxima asignación del 25% de esta municipalidad para funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES el total del valor de dichas formulas. CERTIFIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elías Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sra. Martha Ismenia Guzmán Granados Sr. José Silverio Zelaya González

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietari

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sr. Oscar Amilcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martinez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

ThelmaYudith Castro Hernández

Secretaria Municipal